

U570



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$4,029,421.00
Monto fiscalizado: \$4,029,421.00
Monto de la irregularidad: \$12,151.18

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros)

Mediante Convenio para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Infraestructura, celebrados entre la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Ocotlán, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO CONCHOS CUERPO DERECHO, ENTRE AV. DEL CARMEN Y CALLE DE LOS MAESTROS.	\$1'089,387.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SKATOPISTA Y MALLA PERIMETRAL, EN CDC DEL NUEVO FUERTE OCOTLÁN JALISCO.	\$2'534,148.00
	DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	\$405,886.00
	TOTAL	\$4'029,421.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo al Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2017, mismos que fueron radicados por la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Ocotlán, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos, se pudo constatar que del monto total autorizado del subsidio se encuentran recursos correspondientes a rendimientos generados durante el periodo de gestión de los recursos depositados en la cuenta del municipio que no fueron destinados para el aumento y mejora de metas de los proyectos (por lo que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ocotlán, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de \$12,151.18 más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Ocotlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informado a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, a través del área competente,

A 4/3
12/2



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

diciembre de 2017), ni fueron reintegrados a la TESOFE por un monto de \$12,151.18.

Contraviniendo con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco la cual señala:

VIGÉSIMA CUARTA.- (...)

"El Ejecutor" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados... y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal."

(...)

Numeral 7.12. Recursos no devengados de las REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, el cual señala:

Numeral 7.12. Recursos no devengados. "La instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal."

(...)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, que señala:

"- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del

deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
13	07	2018

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
17	09	2018

Por el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Victor Manuel Murillo Mejía

Victor

Nombre
Cargo

Encargado del Organismo de Control

Interno



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos"...</i></p> <p><i>Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. (...)"</i></p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al fondo y del propio fondo que regula la administración y ejercicio de los recursos.</p> <p>EFECTO: Reintegro de recursos. Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Ocotlán, Cláusula Vigésima Cuarta.</p> <p>REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, Numeral 7.12.</p> <p>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 85 y artículo 224, fracción VI.</p>	

A 12/3
A 12/3



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 4 de 4
Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018**
No. Observación: **01 ADM-FIN**
Monto fiscalizable: **\$4,029,421.00**
Monto fiscalizado: **\$4,029,421.00**
Monto de la irregularidad: **\$12,151.18**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2017	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54 Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 _____ Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 _____ L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 _____ L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero Personal Contratado